



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-9810-17-0

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-9810-17-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A. con RNE N° 020032204, solicita la MODIFICACIÓN DE MARCA, DENOMINACIÓN, CONTENIDOS NETOS, DESTINO DE VENTA Y COMPOSICIÓN para el producto denominado Limpiador Líquido Concentrado Desinfectante, marca PROCENEX, variedades AROMA BEBÉ, LAVANDA, LIMÓN, PINO, FLORES DE JARDÍN Y MARINA, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250251, bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 100 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A. con Registro Nacional

de Establecimiento (RNE) N°:020032204, el cambio de marca a “DETTOL ESPADOL – Limpieza diaria” para el producto cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250251, que consta en IF-2017-24436568-APN-DVPS#ANMAT, cuya vigencia será de 5 (cinco) años a partir del 01 de Noviembre de 2012.

ARTICULO 2°.- Autorízase el cambio de denominación a “Desinfectante Multi-superficies”.

ARTICULO 3°.- Autorízase los contenidos netos 900 ml y 1.8 litros.

ARTICULO 4°.- Dase de baja la presentación bidón plástico de contenido neto 5 litros.

ARTICULO 5°.- Dase de baja al establecimiento Quimica Copack S.A, con RNE N° 020046566, como elaborador del producto que nos ocupa.

ARTICULO 6°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2017-24436568-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTICULO 7°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250251.

ARTICULO 8°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2017-24436568-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 9°.- Modificase el destino de venta a “venta Libre”.

ARTICULO 10°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250251 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-1562-12-7 que obra a fojas 18.

ARTICULO 11°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del certificado de RNPUD N° 0250251 actualizado que se menciona en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-9810-17-0